



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 485-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 08 de noviembre del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 802-2023-MDSJB-SGOM/CPA, de fecha 08 de noviembre del 2023, por el cual el Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución IOARR, para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI: 2576404, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N° carta N° 002-2023-MDSJB-USLO/APE-SO, Informe N° 030-2023-MDSJB-GIDU-SGOM/RPO-RO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al que numeral regulan 11) la y 12) normas que aprueban la ejecución de obras por administración directa del de Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que, se tiene que, una vez concluida la obra, la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera; posterior a la liquidación, se procederá a la entrega del proyecto a la Entidad respectiva especializada para su operación y mantenimiento;

Que, de acuerdo a la "DIRECTIVA N° 001-2016-MDSJB/A, DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN, POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN JUAN BAUTISTA", ejecutados por la modalidad de administración directa o encargo, deberá seguir los procedimientos establecidos en la pre citada normativa de la MDSJB;

... Informe N°030-2023-MDSJB-GIDU-SGOM/RPO-RO, de fecha noviembre de 2023, remitida por el residente de obra Ing. Rafael Porras Ore, quien solicita la aprobación del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución IOARR, para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI: 2576404, con el siguiente detalle:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Deductivo vinculante N°01 | = S/. - 36, 516.19 |
| Adicional de obra N°01    | = S/. 36, 516.19   |
| Porcentaje de incidencia  | = 0.00%            |

Que, visto la carta N°002-2023-MDSJB-USLO/APE-SO, de fecha 02 de noviembre del 2023, del Supervisor de Obra Ing. Artumani palomino Espiñal, quien solicita la aprobación del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución IOARR, para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI: 2576404;

Que mediante el Informe N° 802-2023-MDSJB-SGOM/CPA, de fecha 08 de noviembre del 2023, por el cual el Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución IOARR, para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI: 2576404, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, el cual dispone:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

... el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal por otro lado, los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas:

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – **APROBAR**, el deductivo vinculante de Obra N° 01, ascendente a la suma de - S/.36, 516.19 (TREINTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DIECISÉIS Y 15/100 SOLES), correspondiente a la ejecución del IOARR, para la ejecución del proyecto “REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. CUI: 2576404.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – **APROBAR**, el adicional de Obra N° 01, ascendente a la suma de S/.36, 516.19 (TREINTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DIECISÉIS Y 15/100 SOLES), correspondiente a la ejecución del IOARR, para la ejecución del proyecto “REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO DEL JR. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. CUI: 2576404.

**ARTÍCULO TERCERO** – **MENCIONAR**, que el porcentaje de incidencia es del 0.00%.

**ARTÍCULO CUARTO** –, **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO**. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE